Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACUERDO NÚMERO 034 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MEDELLÍN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES".

Recibido de la Secretaría del Concejo Distrital de Medellín, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

LILIANA MARÍA CORREA POSADA
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico
Secretaría General

República de Colombia, Departamento de Antioquia, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Sancionado,

El Alcalde,

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

El Secretario de Hacienda,

ORLANDO DE JESÚS URIBE VILLA

ACUERDO NÚMERO 034 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MEDELLÍN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES".

La Directora del Departamento Administrativo de Planeación,

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ

El Secretario General,

SEBASTIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ

ACUERDO Nro. 034 de 2025

**"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín
para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales".**

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011,

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Alcalde de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras ordinarias, para ejecutar los siguientes proyectos de inversión de las Secretarías de Seguridad y Convivencia, de Salud, de Gestión y Control Territorial, de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER –, por los valores y períodos, que a continuación se relacionan:

DEPENDENCIA	NOMBRE PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2025 (a)	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA (b)		TOTAL PROYECTO (a+b)	TOTAL VF (2026+2027)	15% (DEL TOTAL VF)
			2026	2027			
Secretaría de Seguridad	Optimización del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín SIES-M	$ 7.650.000.000	$ 25.500.000.000	$ 25.500.000.000	$ 58.650.000.000	$ 51.000.000.000	$ 7.650.000.000
	Implementación de un Plan Maestro en Tecnología y	$ 3.825.000.000	$ 12.750.000.000	$ 12.750.000.000	$ 29.325.000.000	$ 25.500.000.000	$ 3.825.000.000

Johanna Lucía Gutiérrez Murillo

jlgutierrez

DEPENDENCIA	NOMBRE PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2025 (a)	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA (b)		TOTAL PROYECTO (a+b)	TOTAL VF (2026+2027)	15% (DEL TOTAL VF)
			2026	2027			
	Telecomunicaciones en seguridad						
	Ampliación y mantenimiento de infraestructura física para la seguridad, convivencia y justicia	$ 18.525.000.000	$ 46.750.000.000	$ 46.750.000.000	$ 112.025.000.000	$ 93.500.000.000	$ 14.025.000.000
Secretaría de Salud	Implementación del Plan De Transición en Salud Como Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación	$ 7.131.285.714	$ 415.425.886	$ 126.288.400	$ 7.673.000.000	$ 541.714.286	$ 81.257.143
Secretaría de Gestión y Control Territorial. (Catastro)	Fortalecimiento de la Gestión Catastral	$ 14.940.000.000	$ 15.400.000.000	$ 16.600.000.000	$ 46.940.000.000	$ 32.000.000.000	$ 4.800.000.000
Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo	Fortalecimiento administrativo y de la infraestructura física para la atención de la primera infancia	$ 34.478.982.719	$ 38.652.728.760	$ 30.652.728.760	$ 103.784.440.239	$ 69.305.457.520	$ 10.395.818.628
	Mejoramiento a la atención integral de madres gestantes y lactantes y sus niñas y niños en el entorno familiar	$ 19.146.241.167	$ 45.564.933.451	$ 0	$ 64.711.174.618	$ 45.564.933.451	$ 6.834.740.018
	Fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral	$ 12.941.909.045	$ 26.760.387.824	$ 0	$ 39.702.296.869	$ 26.760.387.824	$ 4.014.058.174
Instituto de Deportes y Recreación de Medellín INDER	Generación y mejoramiento de escenarios deportivos	$ 75.000.000.000	$ 75.000.000.000	$ 0	$ 150.000.000.000	$ 75.000.000.000	$ 11.250.000.000
TOTAL VF ORDINARIAS INVERSIÓN		$ 193.638.418.645	$ 286.793.475.921	$ 132.379.017.160	$ 612.810.911.726	$ 419.172.493.081	$ 62.875.873.962

Artículo 2. Autorizar al Alcalde de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras ordinarias, para ejecutar los gastos de funcionamiento del Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín – APEV –, por los valores y periodos que a continuación se relacionan:

Johanna Lucía Gutiérrez Murillo

jlgutierrez

DEPENDENCIA	NOMBRE PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2025 (a)	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA (b)		TOTAL PROYECTO (a+b)	TOTAL VF (2026+2027)	15% (DEL TOTAL VF)
			2026	2027			
Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín APEV	Otros servicios financieros y servicios conexos - Comisión por Administración del Patrimonio Autónomo	$ 170.820.000	$ 392.886.000	$ 451.818.900	$ 1.015.524.900	$ 844.704.900	$ 126.705.735
TOTAL VF ORDINARIA FUNCIONAMIENTO		$ 170.820.000	$ 392.888.026	$ 451.820.927	$ 10.907.822.251	$ 844.704.900	$ 126.705.735

Artículo 3. Autorizar al Alcalde de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras excepcionales, para ejecutar el siguiente proyecto de inversión de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, por los valores y periodos que a continuación se relacionan:

DEPENDENCIA	NOMBRE PROYECTO	VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL		TOTAL VF (2026+2027)
		2026	2027	
Secretaría de Gestión y Control Territorial. (Alumbrado Público)	Servicio de alumbrado público e iluminación ornamental	$ 93.707.759.405	$ 97.275.188.027	$ 190.982.947.432
TOTAL VF EXCEPCIONAL		$ 93.707.759.405	$ 97.275.188.027	$ 190.982.947.432

Artículo 4. Autorizar al Alcalde Distrital para celebrar los contratos que se deriven de las Vigencias Futuras ordinarias y excepcionales autorizadas en el presente Acuerdo.

Artículo 5. ***Vigencia.*** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

Dado en Medellín a los siete días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Presidente

SEBASTIÁN LÓPEZ VALENCIA

mcorrea Johanna Lucía Gutiérrez Murillo

Secretario General

JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS

Post scriptum: Este proyecto de acuerdo tuvo (2) debate en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como constan en acta de plenaria Nro.251 del 7 de mayo de 2025.

Secretario General

JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS

mcorrea Johanna Lucía Gutiérrez Murillo